

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant.,
Abril 21 de 2022. Pasa a despacho el presente asunto para resolver sobre la
aprobación de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte
demandante. Ya se surtió el traslado y no fue objetada. Sirvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.). veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Roberto Luis Agudelo Solís
Radicado	No. 2015.00084.00
ASUNTO	Aprueba liquidación del crédito.

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el despacho,
resuelve:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte
demandante y que reposa a folios 261 fte y vto, por no haber sido objetada por la
parte contraria.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ